

10 puntos clave de la normativa de las convocatorias

Marzo de 2014

El presente documento resume la normativa de las convocatorias organizadas por eYeka en el sitio web de eYeka (www.eyeka.com). La normativa establece los derechos y obligaciones de los participantes.

Para más información, consulta los números que aparecen entre paréntesis, los cuales hacen referencia a los artículos de la normativa de cada convocatoria.

Este documento se facilita únicamente con fines informativos y no es legalmente vinculante.

Contenido:

- I. Datos de los organizadores de la convocatoria
- II. Cumplimiento de la normativa de la convocatoria
- III. Participación en la convocatoria
- IV. Obligación de presentar creaciones artísticas
- IV. Obligación de presentar creaciones artísticas
- V. Uso de los materiales de la empresa: confidencialidad
- VI. Selección de las propuestas ganadoras
- VII. Premios
- VIII. Uso de las propuestas
 - a. Uso de las propuestas ganadoras
 - b. Uso de todas las propuestas aceptadas
- IX. Garantías e indemnizaciones
- X. Exención y limitación de responsabilidad

I. Datos de los organizadores de la convocatoria

eYeka organiza una convocatoria para realizar contribuciones en nombre de una **empresa** (art.1). Los datos de la empresa se facilitan en la normativa a menos que la convocatoria se organice de forma confidencial en el sitio web de eYeka.

II. Cumplimiento de la normativa de la convocatoria

Esta normativa es legalmente vinculante (art. 12). Antes de participar en la convocatoria, los solicitantes deben aceptar la normativa y comprometerse a **cumplir las estipulaciones** de la misma.

Reconocen que, en caso de fraude o incumplimiento de la normativa, su participación en la convocatoria y el premio concedido serán considerados **nulos** (art. 2.9, 3.4, 10).

III. Participación en la convocatoria

- A menos que se especifique lo contrario, la convocatoria está abierta a **cualquier persona sin restricción de edad ni lugar de residencia**. Sin embargo, la participación de menores está sujeta a la autorización de los padres (art. 2.3).

- La participación en la convocatoria está supeditada a la creación previa de una **cuenta de usuario** en el sitio web de eYeka y a la **aceptación del Acuerdo de Uso del Sitio** (art. 2.4, 7.3). Solo las propuestas presentadas durante el Periodo de Carga pueden participar en la convocatoria (art. 2.2).

IV. Obligación de presentar creaciones artísticas

La convocatoria implica la **presentación de propuestas creativas** (art. 1, 2.1). Los participantes no deben enviar contenido ilícito (art. 3.1).

Estas propuestas deben **cumplir con**:

- La legislación y la normativa (art. 3.1)
- Las instrucciones (*brief*) y directrices de la convocatoria (art. 2.1, 3.2)

El sitio web de eYeka es el **único canal** mediante el cual pueden presentarse las propuestas en la convocatoria. Las propuestas enviadas por cualquier otro medio serán nulas (art 2.4).

En la descripción de su obra, los participantes deben **especificar la fuente** de los elementos artísticos integrados en sus propuestas (art. 3.3).

V. Uso de los materiales de la empresa: confidencialidad

- Uso de los materiales de la empresa (art. 2.7): En el caso de que la empresa **ponga a disposición** elementos protegidos por derechos de propiedad intelectual, el derecho a utilizarlos está limitado a la creación de las propuestas **a los efectos de participar en la convocatoria** organizada en el sitio web de eYeka.

No se permite **ninguna modificación** de los mismos, excepto el recorte razonable para poder adaptarlos a las propuestas presentadas.

- **CONVOCATORIAS CONFIDENCIALES ORGANIZADAS EN EL SITIO WEB DE EYEKA** (art. 2.6):

- Las propuestas cargadas por los participantes **no se publican** en el sitio web de eYeka durante la vigencia de la convocatoria.
- Además de cargar sus propuestas en el sitio web de eYeka para que puedan verlas la empresa o eYeka, los participantes deben mantener sus propuestas de forma **confidencial**. De tal modo, los participantes se comprometen a no divulgar ni comunicar a ningún tercero ninguna parte de las propuestas.
- Los participantes solo podrán revelar sus propuestas a las personas **directamente implicadas** en la creación de las mismas.
- Esta obligación es efectiva hasta **el anuncio de los ganadores seleccionados**. Para las propuestas que resulten ganadoras, esta obligación de confidencialidad **sigue vigente** y cualquier divulgación de la propuesta aplicable está sujeta a las condiciones establecidas en el Contrato de Cesión de Derechos.

VI. Selección de las propuestas ganadoras

Las propuestas ganadoras son elegidas por un **jurado compuesto por empleados** de la empresa o eYeka (art. 4.1) en virtud de los **siguientes criterios**: calidad de la ejecución, narración, relevancia respecto a las instrucciones (*brief*) dadas y originalidad de la propuesta (art. 4.2).

eYeka en nombre de la empresa y en su propio nombre notificará a los ganadores **por correo electrónico** a la dirección facilitada durante el registro en el sitio web de eYeka (art. 4.4).

Los ganadores aceptan que eYeka **publique sus nombres de usuario** en los medios de comunicación de eYeka (incluido el blog de eYeka y las cuentas de Twitter y Facebook de eYeka) (art. 4.4) y **reproduzca su nombre**, apellidos e información del premio en relación con la convocatoria, para fines promocionales y de relación con la prensa, incluido en el sitio web de eYeka, sin que exista ninguna remuneración adicional (art. 11).

eYeka revelará los datos personales de los ganadores (nombre, apellidos, dirección postal, número de DNI o pasaporte y fecha de nacimiento) **a la empresa** (art. 13).

VII. Premios

Los ganadores recibirán **los premios establecidos en la normativa** (art. 5.1).

Los premios constituyen la suma total pagadera **por la cesión de los derechos de propiedad intelectual** de las propuestas al cliente (art. 5.2).

eYeka en nombre de la empresa y en el suyo propio abonará los premios **en la cuenta de Paypal del ganador** a través de la cuenta de eYeka utilizada para cargar las propuestas en el plazo de ocho semanas tras la finalización del periodo de carga (art. 5.4).

El importe del premio está sujeto a:

- La creación y el mantenimiento de una **cuenta de Paypal válida** para participar en la convocatoria (art. 2.4).
- El envío a eYeka de **copias del Contrato de Cesión de Derechos con las iniciales correspondientes y debidamente firmadas** y de la **copia maestra de la propuesta** en el formato y el medio que indique eYeka (art. 6.5).

En el caso de que el sistema Paypal no esté disponible en el país del ganador, eYeka abonará los premios mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria del ganador.

Los ganadores son responsables de **la declaración de los pagos** ante sus autoridades fiscales, así como del pago de todos los impuestos y cargos de la seguridad social a los tipos aplicables que deban abonarse como resultado de la obtención de los premios, donde y en la medida aplicable (art. 5.3).

VIII. Uso de las propuestas

a. Uso de las propuestas ganadoras (art. 6)

Los ganadores **ceden** a la empresa los derechos de propiedad intelectual de sus propuestas. Para tal fin, eYeka enviará por correo electrónico a los ganadores un Contrato de Cesión de Derechos (art. 6.1).

Puede consultarse en el anexo de la normativa una plantilla del Contrato de Cesión de Derechos. Los términos y condiciones del Contrato de Cesión de Derechos **no son negociables** (art. 6.4).

El Contrato de Cesión de Derechos debe firmarse entre **cada ganador** y **eYeka** que actúa en nombre y representación de la empresa (art. 6.1).

Los derechos concedidos por los ganadores de la convocatoria se ceden durante la **duración legal de protección** de los derechos cedidos de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Cesión de Derechos (art. 6.2).

El ganador debe poner sus iniciales, firmar y enviar a eYeka varias copias del **Contrato de Cesión de Derechos** y la **copia maestra de la propuesta** en el formato y el medio que indique eYeka (art. 6.5).

Si un ganador **no enviara** el Contrato de Cesión de Derechos con sus iniciales y su firma y la copia maestra antes de que venza el plazo fijado, ello podrá dar lugar a su descalificación, en cuyo caso podrá seleccionarse a un **ganador alternativo** a discreción de la empresa (art. 6.6).

La empresa o eYeka podrán solicitar a los ganadores que hagan **modificaciones** a la propuesta si fuese necesario para cualquier uso de la misma (art. 3.6).

b. Uso de todas las propuestas aceptadas

Excepto respecto a las propuestas ganadoras, los participantes **conservarán todos sus derechos de propiedad intelectual** de sus propuestas (art. 2.8, 7.4).

Lo anterior también es aplicable si la empresa decide **no adquirir** los derechos de propiedad intelectual de las propuestas ganadoras (art. 6.7).

La mera participación en la convocatoria implica la autorización expresa de los participantes para que la empresa reproduzca y **ponga a disposición pública** las propuestas para llevar a cabo comunicaciones externas, relaciones públicas y comunicaciones corporativas, así como labores de **análisis** en un plazo determinado (art. 7.1).

Los participantes autorizan a la empresa a fabricar y comercializar artículos basados en **las ideas, temas y conceptos** desarrollados en sus propuestas (art. 7.2).

Los participantes aceptan que la empresa tenga **acceso permanente a varias fuentes de obras**, conceptos, ideas, innovación y otros materiales generalmente creativos de cualquier tipo que se desarrollen a nivel interno o por socios externos de la empresa (art. 8) y la empresa puede desarrollar trabajos que sean similares a una propuesta sin que tal parecido constituya ninguna infracción.

IX. Garantías e indemnizaciones (art. 9)

Todos los participantes garantizan que sus propuestas son **originales** (art. 9.3) y que son los **únicos propietarios** de los derechos de propiedad intelectual de sus propuestas (art. 9.6).

En caso contrario, todos los participantes garantizan que han obtenido **permiso por escrito** de cada uno de los autores que han contribuido a la creación de su propuesta (art. 9.4, 9.5).

Los participantes que ceden los derechos de sus propuestas garantizan que la empresa puede **disfrutar y ejercer con total tranquilidad** todos los derechos vinculados a sus propuestas (art. 9.2).

Todos los participantes garantizan que sus propuestas **no infringen los derechos de ningún tercero** (art. 9.3).

Todos los participantes **indemnizarán y mantendrán indemnes a eYeka y a la empresa** frente a cualquier demanda en relación con el incumplimiento de la presente normativa por parte de los participantes o cualquier demanda presentada por un tercero respecto a la infracción que cometan o puedan cometer las propuestas de los participantes (art. 9.1).

X. Exención y limitación de responsabilidad (art. 14)

- **No se exigirá responsabilidad** a la empresa ni a eYeka en especial en caso de problemas de conectividad de Internet, pérdida o daño relacionado con la pérdida de las propuestas, contaminación por un posible virus o intrusión por parte de un tercero en el módem u otro equipo de los participantes.
- Las limitaciones de responsabilidad de eYeka **no son aplicables** en particular en caso de daño físico o muerte causada por una negligencia u omisión de eYeka.